Ad.º de 18 de Junio.

En la muy noble y muy leal ciudad de murçia en las casas
de ayuntamiento della a diez y ocho dias del mes de
Junio de mill y seiscientos y treinta y tres años sabado
dia ordinario de cavildo se juntaron a lo hacer
los señores [illegible] conviene a saver don [illegible] don
Diego de Sierra y Varo corregidor desta ciudad
con [illegible] de Lorca y Cartagena don [illegible]
[illegible] don Juan ma[illegible]
[illegible] don Thomas Guerrero [illegible]
[illegible] don [illegible] de la Parra don [illegible]
don Juan [illegible] don Ynigo de Ayala don [illegible]
[illegible]
Salazar regidores

[illegible] Gonzalo de Escobedo [illegible] mayordomo
[illegible] Martin Torrente [illegible]
don [illegible] jurado y acordaron [illegible]
que los ocho mill reales que el señor [illegible]
[illegible] regidor [illegible] del señor corregidor
[illegible]
[illegible] administracion
[illegible] de los moriscos [illegible]
[illegible] a su cargo
[illegible] de la ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] reales [illegible]
[illegible] de la dicha
[illegible]
administracion [illegible]
[illegible] della

[illegible] mill y duzientos [illegible]
[illegible]
[illegible] don Juan [illegible]
[illegible] de cobrar [illegible] reales [illegible]